

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor Dbema Energía y Medioambiente, S. A.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Dbema Energía y Medioambiente, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.482.

#### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 281/05 referente al concursado Lorca Industrial, Sociedad Anónima, por auto de fecha 29 de noviembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación al haberse rechazado por resolución judicial firme el convenio aceptado en Junta de acreedores sin que proceda acordar nueva convocatoria.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—2.738.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 124/07 referente al concursado Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima, por auto de fecha 7 de enero de 2008, se ha acordado en su parte dispositiva lo siguiente:

Decido: Poner fin a la fase común del presente concurso de la concursada: Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima.

Abrir la fase de convenio.

Ordenar la convocatoria de la Junta de acreedores de la entidad mercantil concursada Grupo Informático GTEI, Sociedad Anónima, a celebrar el próximo día 4 de abril de 2008, a las diez treinta horas, y en la Sala de Vistas número 13 del Palacio de Justicia, sita en la primera planta del mismo.

Quienes comparezcan a la Junta en nombre de un acreedor deberán aportar además del documento que conste la condición que le faculta para actuar en nombre de dicho acreedor, fotocopia del citado documento.

Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Anúnciese la convocatoria por medio de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el Boletín Oficial del Estado, y Diario de Noticias, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, una vez que, en su caso, se presente propuesta de convenio y que sea admitida a trámite y quede de manifiesto en la secretaría de este Juzgado el escrito de evaluación sobre su contenido

que deberá emitir el administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en autos la revocación de su adhesión.

Notifíquese este auto al concursado a la Administración Concursal y a las partes personadas.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para la anotación del presente auto en dicho registro.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.— Firma del Secretario.

Contra este Auto no cabe recurso alguno (artículo 111.3 de la Ley Concursal)

Pamplona/Iruña, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—2.737.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 382/06 referente al concursado Proyectar Grupo Comunicación Publicaciones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 19 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Decido:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Proyectar Grupo de Comunicación Publicaciones, Sociedad Limitada y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias así como en el tablón de anuncios de este juzgado.

Séptimo.—Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identifi-

cación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda manda y firma su Señoría. Doy fe.

Firma del Magistrado.—Juez Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 19 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.742.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 249/07 referente al deudor Oyondoba, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.743.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 446/2007 referente al concursado «Formularios Aragoneses Sociedad Limitada», por auto de fecha 8 de enero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Formularios Aragoneses, Sociedad Limitada», cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección Sexta de calificación del concurso, en la que podrá personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 8 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—2.796.